



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 13

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yauyos

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Yauyos, 24 JUN. 2026

OF. MULTP. N° 165 -2026 -DPSIII-UGEL.N° 13-YAUUYOS

SEÑORES

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
N° 13-YAUUYOS

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE
RACIONALIZACIÓN 2026 DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA

REFER : R.V.M.N° 071-2024-MINEDU Y SU MODIFICATORIA
R.V.M. N° 075-2025-MINEDU

Reciba el saludo cordial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13-Yauyos y, es propicia la oportunidad para manifestar que, para la realización del proceso de racionalización 2026, debe conformarse la Comisión a nivel de Instituciones Educativas en sus diversos niveles y modalidades, Inicial, Primaria, Secundaria, EBA y Cetpros.

Que, el Numeral 5.4 de la R.V.M.N° 071-2024-MINEDU, establece: **De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización; 5.4.1 Alcances: Literal b):** La CORA IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado), personal docente nombrado y auxiliar de educación (en caso la IE cuente con el cargo). No está permitido que formen parte de dicha comisión el **personal contratado; Literal c)** Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo con **tres docentes nombrados**, caso contrario será asumido por la **CORA UGEL**. Las Instituciones polidocentes completas que no cuentan con personal nombrado, no podrán conformar la CORA IE, y la **CORA UGEL** será la responsable de realizar el proceso y determinar las excedencias o requerimientos.

Que, el Sub Numeral 5.4.2. de la R.V.M.N° 071-2024-MINEDU, establece, **De la conformación de la CORA IE**, dice lo siguiente: **La CORA IE**, está conformada por: a) El director de la IE, quien la preside. b) El subdirector del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso. c) Un representante de los docentes, de la IE elegido por mayoría simple. d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

Que, el Sub Numeral 5.4.4. de la R.V.M.N° 071-2024-MINEDU, dice: **De la función de la CORA IE:** a) Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL.

La comisión de racionalización a nivel de Institución Educativa, debe realizarse con Resolución Directoral, el plazo para presentar las resoluciones es hasta el 15 del mes de julio del año 2026.

Es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MLSA/DPSIII-UGEL.09-H
HHAL/J-AGI
Y-2026



Maria Luisa Saravia Anton
Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13-YAUUYOS

